



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 675-2022-A-MPSM.

Tarapoto, 19 de julio del Dos Mil Veintidos

VISTO:

El Informe N° 623-2022-GI-MPSM, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 , de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN"; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, conforme al Artículo 34 numerales 34.1 y 34.4 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobado por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. Asimismo, tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, conforme al Artículo 34 numeral 34.6 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *Respecto a los servicios de supervisión, en los casos distintos a los de adicionales de obras, cuando se produzcan variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas. Cuando se supere el citado porcentaje, se requiere la autorización, previa al pago, de la Contraloría General de la República.*

Que, mediante Resolución Gerencial N° 173-2021-GI-MPSM, de fecha 15.12.2021, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Angulo Flores, aprueba el Expediente Técnico reformulado del Proyecto: "Construcción de Celdas para Residuos; en el (la) Relleno Sanitario Distrito de Juan Guerra - Provincia San Martín – Departamento San Martín"; con un presupuesto ascendente a S/ 5,509,540.98, para ser ejecutado en el plazo de Ciento Veinte (120) días calendarios.

Que, mediante Contrato N° 014-2022-GA/MPSM, de fecha 23.02.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Licitación Pública N° 005-20202-MPSM/CS-1) con el REY CONSTRUCTORES E.I.R.L., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", por el monto total de S/ 4'853,302.65 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Tresientos Dos con 65/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 020-2022-GA/MPSM, de fecha 10.03.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Servicio de Consultoría de Obra (como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-MPSM/OEC-1) con el CONSORCIO SUPERVISOR



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 675-2022-A-MPSM.

VIAMA, para la supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", por el monto total de S/ 234,250.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante CARTA N° 031-2022/CSV-SJVO-RC de fecha 07/06/2022 con expediente administrativo de ingreso N° 08221 de fecha 07/06/2022, recepcionado por la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obra con fecha 08/06/2022, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR VIAMA, Ing. Silver Jack Villalobos Orbegozo, hace llegar la opinión sobre el Informe de Mayores Prestaciones Adicionales de Obra – Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

Que, mediante INFORME N° 356-2022-SGESO-GI-MPSM, de fecha 14.06.2022, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, Ing. Juan Carlos Vela Fasanando, Solicita la opinión técnica del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

Que, mediante INFORME N° 250-2022-SGYEP-GI-MPSM de fecha 15.06.2022, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Heleny del Carmen Chávez Ramírez, remite la opinión técnica sobre el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", y concluyé lo siguiente: éste cumple con los parámetros mínimos exigidos mediante normatividad vigente; por lo que SE ENCUENTRA CONFORME.

Que, mediante INFORME N° 359-2022-SGESO-GI-MPSM de fecha 16.06.2022 el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, Ing. Juan Carlos Vela Fasanando remite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

Que, mediante INFORME N° 541-2022-GI-MPSM de fecha 17.06.2022 el Gerente de Infraestructura, el Ing. Regner Angulo Flores solicita a la Gerencia Municipal la ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN" por un monto ascendente a la suma de S/ 26,726.01 (Veintiséis Mil Setecientos Veintiséis con 01/100 soles).

Que, mediante MEMORANDO N° 5981-2022-GA/MPSM de fecha 21.06.2022 el Gerente de Administración, Econ. Segundo José Tuanama Cárdenas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL por la suma de S/ 26,726.01 (Veintiséis Mil Setecientos Veintiséis con 01/100 soles) para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

Que, mediante MEMORANDO N° 528-2022-GPP-MPSM de fecha 30.06.2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Carlos Alberto Chira Córdova, hace la devolución del requerimiento solicitado, por no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente y/o saldo de libre disponibilidad.

Que, mediante INFORME N° 403-2022-SGESO-GI-MPSM de fecha 05.07.2022 el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, Ing. Juan Carlos Vela Fasanando solicita la ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN" por un monto ascendente a



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 675-2022-A-MPSM.

la suma de S/ 26,726.01 (Veintiséis Mil Setecientos Veintiséis con 01/100 soles) por resultar técnicamente urgente para la culminación de la obra.

Que, mediante INFORME N° 582-2022-GI-MPSM de fecha 05.07.2022 el Ing. Regner Angulo Flores REITERA LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN" por un monto ascendente a la suma de S/ 26,726.01 (Veintiséis Mil Setecientos Veintiséis con 01/100 soles).

Que, mediante MEMORANDO N° 6336-2022-GA/MPSM de fecha 06.07.2022 el Gerente de Administración, Econ. Segundo José Tuanama Cárdenas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de S/ 26,726.01 (Veintiséis Mil Setecientos Veintiséis con 01/100 soles) para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

Que, mediante MEMORANDO N° 545-2022-GPP-MPSM de fecha 07.07.2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Carlos Alberto Chira Córdova, comunica la disponibilidad presupuestaria suficiente y/o saldo de libre disponibilidad del presupuesto solicitado, que será financiado con las incorporaciones de mayores transferencias a recibir a partir del mes de noviembre con cargo en el RUBRO 07 – FONCOMUN, en tal sentido, se requiere que los pagos correspondientes al ADICIONAL DE OBRA N° 01 sean realizados la fecha indicada.

Que, mediante INFORME N° 623-2022-GI-MPSM de fecha 19.07.2022 el Gerente de Infraestructura, el Ing. Regner Angulo Flores remite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN" y solicita realizar los trámites necesarios para emitir la resolución de aprobación correspondiente mediante Resolución de Alcaldía.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01, de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", por un monto ascendente a S/ 26,726.01 (Veintiséis Mil Setecientos Veintiséis con 01/100 soles), el cual representa el 0.55% de incidencia; a favor de la empresa contratista REY CONSTRUCTORES E.I.R.L. y tiene la siguiente estructura:

A. OBJETIVOS DEL ADICIONAL DE OBRA:

Subsanar las deficiencias del expediente técnico del proyecto primigenio, formuladas en los asientos de cuaderno de obra, presentado por la contratista y corroborados por la supervisión, para poder culminar el contrato de ejecución de obra y sobre todo alcanzar las metas y objetivos previstos en el proyecto.

B. METAS:

Como meta física principal del presente Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 se considera la construcción de **05 CAJAS DE REGISTRO PARA EL SISTEMA DE**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 675-2022-A-MPSM.

DRENAJE DE LIXIVIADOS, por la omisión de detalles en los planos y presupuesto en el expediente técnico, según el siguiente detalle:

DETALLE			
01.01 OBRAS PRELIMINARES			
01.01.01 TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	M2	10.05	
01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.02.01 EXCAVACION MANUAL P/BUZÓN DI=1.20M, H=1.00M-2.00M, TN	M3	14.88	
01.02.02 EXCAVACION DE ZANJA C/MAQ. P/TUBERIA A=1.00M, H=1.01M-1.50M, TN	M	114.38	
01.02.03 REFINE/NIVELACION DE ZANJA P/TUB. A=1.00M	M	114.38	
01.02.04 RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EQ. P/TUB. A=1.00M, H=1.01M-1.50M	M	120.02	
01.02.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	M3	37.39	
01.03 BUZONES DE CONCRETO			
01.03.01 SOLADOS DE E=4" PARA BUZONES MEZCLA C:H, 1:12	M2	10.05	
01.03.02 BUZON ESTANDAR DI=1.20M, H=1.01M-1.50M, TIPO I	UND	2.00	
01.03.03 BUZON ESTANDAR DI=1.20M, H=1.51M-2.00M, TIPO I	UND	1.00	
01.03.04 BUZON ESTANDAR DI=1.20M, H=2.01M-2.50M, TIPO I	UND	1.00	
01.03.05 BUZON ESTANDAR DI=1.20M, H=2.51M-3.00M, TIPO I	UND	1.00	
01.03.06 EMPALME TUBERIA A BUZON + DADO DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 DE 0.60x0.60 M	UND	11.00	
01.04 VARIOS			
01.04.01 TAPA DE FIERRO FUNDIDO EN BUZONES (D=60CM)	UND	5.00	

C. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La justificación técnica del presente expediente Adicional de Obra N°01, se sustenta en los trabajos de replanteo topográfico y movimiento de tierras realizado, describiéndose en el plano P-05 cajas a construirse para recolectar las aguas de lixiviados de las celdas; Sin embargo, no se han encontrado ningún detalle de estas cajas para poder construirlo y tampoco existen metrados ni presupuesto para su ejecución, siendo estas cajas recolectoras necesarias e imprescindibles para captar las aguas de lixiviados y derivarlos a la planta de tratamiento, consulta realizada por la contratista a través del Residente en el asiento 61 del 10 de mayo de 2022, siendo corroborado por la supervisión en el asiento 63 de fecha 13 de mayo de 2022, según el siguiente detalle:

Asiento N°61 Del Residente

martes 10/05/2022

En el plano P-05 PLANTA SISTEMA DE DRENAJE, se indica en la unión de las tuberías de recolección de lixiviados de las celdas con las tuberías de recolección externa, CAJA DE REGISTRO CONSTRUIR, sumándose un total de 05 de estas cajas, no encontrándose ningún detalle que nos permita su construcción. Así mismo, tampoco existe la partida y presupuesto para su construcción, siendo esta omisión una deficiencia del expediente técnico que requiere ser subsanada para lograr la meta del proyecto, solicitándose a la supervisión verificar esta deficiencia técnica por omisión del expediente técnico y comunicar a la ENTIDAD MPSM para que se tramite una mayor prestación adicional necesaria e imprescindible para poder captar las aguas de los lixiviados de las celdas y conectarlos con la red colectora existente.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 675-2022-A-MPSM.

Asiento N°63 Del Supervisor

viernes 13/05/2022

Respecto al asiento 61 del residente de obra, sobre el plano P-05 caja de registro construir se ha verificado en campo y gabinete la omisión de esta partida por lo que en cumplimiento al artículo 205.2, se emite informe técnico sustentando la deficiencia del expediente técnico y se ratifica a la entidad la anotación realizada.

D. CAUSAL DE LA PROCEDENCIA:

Debido a las características propias y particulares de la obra, después de firmado el contrato e iniciado el proceso constructivo, se encontraron omisiones en el expediente técnico, en los componentes en antecedentes de este documento, por lo que se realizó las anotaciones en el cuaderno de obra tal como se detalla líneas arriba. Tales eventos podemos definirlo como una deficiencia en el expediente técnico de la obra.

Así pues, tenemos que el requerido adicional de obra se enmarca dentro de los parámetros establecidos en la norma que regula las Contrataciones del Estado y su Reglamento, en lo referido a los casos que justifica la necesidad y/o procedencia de prestaciones adicionales, en lo tanto la situación imprevisible posterior a la firma del contrato, como en lo referido a deficiencias en el expediente técnico.

E. PARTIDAS CONFORMANTES DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01:

Debido a las características propias y particulares de la obra, después de firmado el contrato e iniciado el proceso constructivo, se encontraron omisiones en el expediente técnico, en los componentes en antecedentes de este documento, por lo que se realizó las anotaciones en el cuaderno de obra tal como se detalla líneas arriba. Tales eventos podemos definirlo como una deficiencia en el expediente técnico de la obra.

Presupuesto

0491046 ADICIONAL N°01: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS SOLIDOS; EN EL (LA). RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTIN. DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI 2503702

Costo al

28/05/2022

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.:	Parcial S./:
	BUZONES				23.240.53
	OBRAS PRELIMINARES				27.34
01.02.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	10.05	2.72	27.34
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5.405.79
01.02.03	EXCAVACION MANUAL P/BUZÓN DI=1.20M, H=1.00M-3.00M, TN	m3	14.88	60.91	908.34
01.02.04	EXCAVACION DE ZANJA C/MAO. P/TUBERIA A=1.00M, H=1.01M-1.50M, TN	m	114.38	8.04	919.62
01.02.05	REFINE/NIVELACION DE ZANJA P/TUB A=1.00M	m	114.38	4.32	494.12
01.02.06	RELLENO COMPACTADO C/AMATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EQO P/TUB. A=1.00M, H=1.01M-1.50M	m	120.02	23.09	2.771.26
01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	37.39	8.61	314.45
01.03.01	BUZONES DE CONCRETO				15,277.00
01.03.02	SOLADOS 3 DE E=4" PARA BUZONES MEZCLA C.H. 1:12	m2	10.05	37.88	380.69
01.03.03	BUZON ESTANDAR DI=1.20M, H=1.01M-1.50M. TIPO I	und	2.00	2.019.44	4.038.88
01.03.04	BUZON ESTANDAR DI=1.20M, H=1.51M-2.00M. TIPO I	und	1.00	2.220.69	2.220.69
01.03.05	BUZON ESTANDAR DI=1.20M, H=2.01M-2.50M. TIPO I	und	1.00	3.178.28	3.178.28
01.03.06	BUZON ESTANDAR DI=1.20M, H=2.51M-3.00M. TIPO I	und	1.00	3.616.97	3.613.97
01.03.07	EMPALME TUBERIA A BUZON - DADO DE CONCRETO FC=210 KG/CM2 DE D 50x0.60 M	und	11.00	167.59	1.843.49
01.03.08	VARIOS				2.530.40
01.03.09	TAPA DE FIERRO FUNDIDO EN BUZONES (D=60CM)	und	5.00	506.06	2.530.40
01.03.10	COSTO DIRECTO				23.240.53
01.03.11	GASTOS GENERALES (12.15104% CD)				2.823.97
01.03.12	UTILIDAD (2.84638% CD)				661.51
	SUB TOTAL				26.726.01
	TOTAL_PRESUPUESTO				26.726.01



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 675-2022-A-MPSM.

F. PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01:

El costo total del Adicional de Obra N° 01 asciende a la suma de **S/ 26,726.01** (Veintiséis mil Setecientos veintiséis con 01/100 Soles), bajo el siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01

COSTO DIRECTO	:	S/ 23,240.53
GASTOS VARIABLE	:	S/ 2,823.97
UTILIDAD	:	S/ 661.51
	=====	
SUB TOTAL	:	S/ 26,726.01
IGV 18%	:	S/ 0.00
	=====	
COSTO DE OBRA	:	S/ 26,726.01

De esta manera, el presupuesto del Adicional De Obra N° 01 asciende a la suma de **S/ 26,726.01** (Veintiséis mil Setecientos veintiséis con 01/100 Soles) que representa un 0.55 % del presupuesto contractual, quedando el presupuesto reformulado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	%
1.00	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	4'853,302.65	100.00%
2.00	ADICIONAL DE OBRA N° 01	26,726.01	0.55%
	PRESUPUESTO REFORMULADO	4'880,028.66	100.55%

G. DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El porcentaje de incidencia representa un 0.55 % del presupuesto contractual.

H. DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL:

El tiempo de ejecución del proyecto, correspondiente solo a las mayores prestaciones adicionales del Adicional de obra N° 01 será de 07 días según lo indicado en el cronograma Gantt.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, al CONSORCIO SUPERVISOR VIAMA y a la empresa REY CONSTRUCTORES E.I.R.L., responsables de la Supervisión y la ejecución respectivamente, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE

HMF-A-MPSM
REAF-GI/MPSM
C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto/Archivo.